



ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho del Alcalde

DECRETO 0144 DE 2024  
( 12 ABR 2024 )

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ ASESOR ECONÓMICO GREMIAL Y EMPRESARIAL COMO UN ENTE ORIENTADOR DE LAS POLÍTICAS PRODUCTIVAS Y ECONÓMICAS DEL MUNICIPIO DE PASTO”

### EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 2, 40, y del artículo 103 de la Constitución Política, y demás normas que las complementen o modifiquen y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”*

Que conforme con el artículo 40 de la Constitución Política, todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática.

Que el artículo 103 de la Constitución Política señala que el Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía, con el objetivo de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.

Que el artículo 1 de la Ley 1757 establece la promoción, protección y garantía del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo controlar el poder político. El cual su inciso tercero dispone *“La regulación de estos mecanismos no impedirá el desarrollo de otras formas de participación democrática en la vida política, económica, social y cultural, ni el ejercicio de otros derechos políticos no mencionados en esta ley.”*

La participación ciudadana es ejercida por quienes actúan en función de unos intereses sociales generales como son: la educación, salud, vivienda, medio ambiente y en función de unos intereses colectivos como son: Asociaciones de consumidores, gremios sindicatos. Este tipo de participación, aunque no tenga vinculación directa con los partidos políticos, sí tiene que ver mucho con el Estado, cuando se trata de una intervención en el campo de lo público, es decir, en asuntos de interés general y del bien común.

Los sujetos de la participación son las personas que en ejercicio de los mecanismos formales y no formales podrán intervenir en la formulación de políticas públicas. Siendo, los protagonistas de la participación ciudadana como miembros de distintas instancias. La segunda categoría, es la de ciudadanos y ciudadanas, que directa o indirectamente intervienen en escenarios públicos para informarse, opinar, presentar iniciativas, fiscalizar la gestión pública o tomar decisiones.



ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho del Alcalde

DECRETO 0144 DE 2024  
( 12 ABR 2024 )

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ ASESOR ECONÓMICO GREMIAL Y EMPRESARIAL COMO UN ENTE ORIENTADOR DE LAS POLÍTICAS PRODUCTIVAS Y ECONÓMICAS DEL MUNICIPIO DE PASTO”

Que se hace necesario crear el Comité Asesor Económico, Gremial y Empresarial del Municipio de Pasto, como aquel que representa todas las actividades económicas, productivas, comerciales y empresariales.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

DECRETA:

- ARTÍCULO PRIMERO. - Crear el Comité Asesor Económico, Gremial y Empresarial del Municipio de Pasto, como un organismo de interlocución, discusión, concertación e integración de políticas que tengan incidencia en los sectores productivos y económicos del Municipio de Pasto.
- ARTÍCULO SEGUNDO. - El Comité Asesor Económico, Gremial y Empresarial del Municipio de Pasto, desempeñará el papel de:
- Plantear y proponer alternativas de solución sobre los diferentes retos que involucren a sectores productivos del Municipio de Pasto.
  - La promoción de políticas públicas que beneficien a diversos sectores productivos y económicos del Municipio de Pasto.
  - Ser representantes de los sectores productivos y económicos de acuerdo a la designación gremial de cada sector.
  - Defender los intereses de sus agremiaciones y promover el desarrollo económico y social del Municipio de Pasto.
  - Actuar como mediador entre los gremios empresariales y la Administración Municipal, facilitando la comunicación y colaboración para fomentar el desarrollo sostenible y la expansión de la actividad empresarial.
  - Participar activamente de los programas y proyectos formulados por el Municipio de Pasto, donde se relacionen con actividades empresariales tales como: ordenamiento territorial, zonas de cargue y descargue, restricción vehicular, peatonalización y demás propuestas que conlleven un trasfondo empresarial.



ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho del Alcalde

DECRETO 0144 DE 2024

( 12 ABR 2024 )

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ ASESOR ECONÓMICO GREMIAL Y EMPRESARIAL COMO UN ENTE ORIENTADOR DE LAS POLÍTICAS PRODUCTIVAS Y ECONÓMICAS DEL MUNICIPIO DE PASTO”

- Realizar acompañamiento continuo a la secretaria de Gobierno en la estrategia de seguridad del Municipio de Pasto.

ARTÍCULO TERCERO. - El Comité Asesor Económico, Gremial y Empresarial del Municipio de Pasto, estará integrado por los representantes legales o sus delegados de las siguientes entidades o gremios:

- Presidente y vicepresidente del Consejo Gremial y Empresarial de Nariño (CGEN)
- Cámara de Comercio de Pasto.
- ACC Pasto
- Acopi Nariño
- Asobares
- Asoguias de Nariño
- Camacol Nariño
- Colpusoc
- Cotelco
- Fenavi
- Federación Nacional de Cafeteros
- Sagan
- Secretario (a) de Desarrollo Económico y Competitividad.
- Secretario (a) de Planeación.
- Secretario (a) de Agricultura.
- Secretario (a) de Hacienda.

ARTÍCULO CUARTO. - La Secretaria Técnica del Comité Asesor Económico Gremial y Empresarial será ejercida por la profesional de relacionamiento de la Cámara de Comercio de Pasto, quien, a su vez, es Secretaria Técnica del Consejo Gremial y Empresarial de Nariño; quien será la encargada de citar y levantar las respectivas actas de las reuniones.

ARTÍCULO QUINTO. - El Comité Asesor Económico, Gremial y Empresarial del Municipio de Pasto estará liderado por el Alcalde o un representante designado por él. Contará con miembros permanentes, además de invitados especiales en ocasiones determinadas.



ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho del Alcalde

DECRETO 0144 DE 2024  
( 12 ABR 2024 )


"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ ASESOR ECONÓMICO GREMIAL Y EMPRESARIAL COMO UN ENTE ORIENTADOR DE LAS POLÍTICAS PRODUCTIVAS Y ECONÓMICAS DEL MUNICIPIO DE PASTO"

- PARÁGRAFO 1°. - Las reuniones del Comité se programarán, al menos, cada dos (2) meses, a iniciativa del Alcalde o a petición de, al menos tres (3) de sus miembros, según lo dicten las circunstancias o las necesidades emergentes.
- PARÁGRAFO 2°. - En todo caso las decisiones y la implementación de las políticas productivas y económicas del Municipio de Pasto serán de responsabilidad de la Administración Municipal.
- ARTÍCULO SEXTO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su Publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 12 ABR 2024

  
NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ  
ALCALDE DE PASTO

  
Revisó: Wilder Morillo Calderón  
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho

  
Proyectó: Daniela Viviana Yela  
Abogada Contratista OAJD